



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 098-2025/MDL

Lurigancho, 26 de marzo de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE LURIGANCHO

VISTO: El Informe N.º 000080-2025-MDL/OGAF la Oficina General de Administración y Finanzas, el Memorandum N.º 000909-2025-MDL/GM de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú señala que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972- Ley Orgánica de Municipalidades que establece que la autonomía para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6 de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades especifica que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local y el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, con Resolución de Oficina N.º 000012-2025-SUNAT/3D0800 la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) –Callao, resuelve aprobar la adjudicación por estado de emergencia a favor de la Municipalidad Distrital de Lurigancho las mercancías detalladas en el Anexo Lote: 118222025-000003, haciendo un total de 113 kg por un valor de 1,658.57 dólares;

Que, con Acuerdo de Concejo N.º 015-2025/MDL de fecha 26 de marzo de 2025, el Concejo Municipal acordó aceptar la donación de la adjudicación de bienes de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT), a favor de la Municipalidad Distrital de Lurigancho Chosica, descritos en la Anexo Lote: 118222025-000003 de la Resolución de Oficina N.º 000012-2025-SUNAT/3D0800.

Que, con el Informe N.º 000080-2025-MDL/OGAF la Oficina General de Administración y Finanzas recomienda delegar la representación de la Entidad para acercarse al Almacén Aduanero de la Oficina de Soporte Administrativo de Aduana de Callao la Sra. Nohely Castillo Aguilar, identificada con DNI N.º 46144977, en su calidad de Jefa de la Oficina de Tesorería;

Que, con el Memorandum N.º 000909-2025-MDL/GM la Gerencia Municipal propone designar a la Sra. Nohely Castillo Aguilar, identificada con DNI N.º 46144977, en su calidad de Jefa de la Oficina de Tesorería, designada mediante Resolución de Alcaldía N.º 010-2024/MDL, para que se apersona al Almacén Aduanero de la Oficina de Soporte Administrativo de Aduana de Callao en representación de nuestra Entidad para trasladar los bienes adjudicados en la Resolución de Oficina N.º 000012-2025-SUNAT/3D0800;

Por lo que estando a lo expuesto y conforme a las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20 de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ENCARGAR a la Sra. Nohely Castillo Aguilar, identificada con DNI N.º 46144977, en su calidad de Jefa de la Oficina de Tesorería para que actúe como representante de la Municipalidad Distrital de Lurigancho ante la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT), sede Callao, exclusivamente para que suscriba los documentos de recepción de los bienes adjudicados en la Resolución de Oficina N.º 000012-2025-SUNAT/3D0800 y transporte los bienes adjudicados hasta su ingreso al área de almacén de la Municipalidad Distrital de Lurigancho.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración y Finanzas proceder con los trámites administrativos para recepcionar los bienes adjudicados.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina de Gestión de Gobierno Digital, la publicación de la Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad de Lurigancho (<https://munichosica.pe/>) y el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
LURIGANCHO CHOSICA
Oswaldo Hernán Vargas Cuellar
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
LURIGANCHO CHOSICA
ABOG. CESAR AGUSTO ALVARADO LAVERIANO
JEFE DE OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA GENERAL